

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.992 · 2026

LEY 6992

Boletín Oficial, 16 de octubre de 2026 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6992

LEY N.° 6992 Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley 1227, art. 4°, inc. a) “Sitios o Lugares Históricos”, al Sepulcro de Camila O'Gorman, ubicado en la bóveda de las “Familias O'Gorman y Isla” en el sector 9 calle 3 del Cementerio de la Recoleta, sito en Junín 1760, Circunscripción 19, Sección 011, Manzana 040, Parcela 002.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1227, el bien declarado por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. López - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6992. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).